

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1610-2022

Con fecha 24-05-2022 21:31:17 hrs, el titular SE QUE MI REDENTOR VIVE ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: TEMPLO EVANGÉLICO SÉ QUE MI REDENTOR VIVE
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-152-2021
Resolución aprueba PdC: 3 / 2022
Fecha resolución aprobatoria: 13-04-2022
Fecha generación PdC electrónico: 11-05-2022
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 27-05-2022
Fiscal instructor: IVONNE ALEXANDRA MIRANDA MUÑOZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1610-2022
Fecha de envío reporte: 24-05-2022 21:30:53
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	24-05-2022	Reportada	
	Acción 2	24-05-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 14-05-2022 , y la fecha real de término es: 17-05-2022.
	Acción 3	24-05-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 29-04-2022 , y la fecha real de término es: 13-05-2022.
	Acción 4	24-05-2022	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención con fecha 21 de agosto de 2018, de un NPC de 51 dB(A), efectuadas en horario nocturno, en condición interna con ventana cerrada, ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Modificación en ventanas del techo, esto implicará sellar ambas ventanas que dan a la casa del vecino afectado por los ruidos molestos a través de sellado con espesor superior a 18mm y materialidad superior a 10kg/m ² abarcando la totalidad de las ventanas y sin presentar interrupciones en su materialidad.
Fecha Inicio:	14-04-2022
Fecha Término:	14-05-2022
Comentarios:	S/C

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se realizó la acción con éxito y con los materiales que se recomiendan por la Superintendencia. Esta acción permitió reducir el ruido que se percibía desde el vecino que levantó la demanda contra la Iglesia.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1609-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizó la modificación según lo planteado en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	28-10-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta documento que consolida todos los medios de verificación que respaldan que esta acción se desarrolló y ejecutó según lo planificado de manera exitosa. 1. Fotografías del techo sin modificación. 2. Fotografías de los maestros realizando las modificaciones. 3. Fotografía de las ventanas con los sellados. 4. Boleta de respaldo de compra de materiales necesarios para realizar las modificaciones.
Medios de Verificación:	- Medio de Verificacion_1.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFAs realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	14-04-2022
Fecha Término:	14-05-2022



Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
--------------	---

5.1.2.1. Conclusiones Finales

La ETFA realizó la medición en las condiciones y hora solicitadas y entregó un informe que señala que la Iglesia Se que Mi Redentor Vive cumple con los estándares legales de ruido permitido para este tipo de entidades.

Es importante señalar que la Iglesia realizó otras modificaciones tales como: reducir la cantidad de amplificadores tanto de piso como los que se encontraban instaladas en el techo) que no fueron necesarias ni cargar ni rendir en el PdC ya que sólo eran consideradas gestión pero que de todas maneras las realizamos.

ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 14-05-2022, y la fecha real de término es: 17-05-2022.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1609-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizó la medición y el informe arrojó que la entidad religiosa cumple con la emisión de ruido permitido.



Fecha Inicio Efectivo:	05-05-2022
Fecha Término Efectivo:	17-05-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se realizó la medición con una ETFA en el mismo lugar y condiciones que se midió cuando se detectó la infracción. Esta se coordinó y realizó el día 5 de Mayo y el informe fue entregado el día 17 de mayo del 2022 señalando que la Iglesia cumple con la normativa de ruido luego que realizó los cambios propuestos en el Plan de Cumplimento.
Medios de Verificación:	- P139.MR.v1 IGLESIA SE QUE MI REDENTOR VIVE.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M SpA.
- Nombre Sucursal: A&M SpA.
- Comuna: A&M SpA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Muestreo
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medidas de control de ruido	Muestreo
Medidas de control de ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Análisis
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis



5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	14-04-2022
Fecha Término:	29-04-2022
Comentarios:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se cargó el Plan de Cumplimiento en el SPDC en un principio con dificultades por distintas razones hasta que se logró cargar con éxito.

ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 29-



04-2022, y la fecha real de término es: 13-05-2022.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1609-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se cargó el Plan de Cumplimiento en el Sistema señalado por la Superintendencia de
Fecha Inicio Efectivo:	11-05-2022
Fecha Término Efectivo:	13-05-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta una captura de pantalla como medio de verificación que la acción se realizó exitosamente ya que se encuentra validado.
Medios de Verificación:	- Captura de Pantalla 2022-05-24 a la(s) 02.12.13.png
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	14-04-2022
Fecha Término:	27-05-2022



Comentarios:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	---

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se cargó en el portal SPDC en una carpeta todos los medios de verificación de las cuatro acciones puntualizadas en el PdC, por lo que se puede inferir que se lograron todas las acciones planificadas según lo planteado.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1609-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se realizaron todas las acciones planteadas en el PdC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se ejecutó con éxito la modificación de las ventanas que se encuentran más cerca del vecino afectado por el ruido emitido por la Iglesia (se adjunta medios de verificación) con los materiales y condiciones señaladas por la Superintendencia. 2. Se contrató a una ETFA para realizar la medición del ruido posterior a la realización de las modificaciones propuestas en el PdC. Esta acción se realizó en las mismas condiciones y hora que se midió ante la acusación del vecino. La medición se realizó, y este arrojó un informe que se adjunta al presente reporte.
Fecha Inicio Efectivo:	24-05-2022



Fecha Término Efectivo:	24-05-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta: 1. Medios de Verificación que respaldan la acción N° 1 relacionada con el cierre de las ventanas más cercanas al vecino afectado. 2. Captura de Pantalla donde se visualiza que el PdC fue cargado y validado en el Sistema de la Superintendencia de Medio Ambiente. 3. Informe entregado por la ETFA donde se puede visualizar que la Iglesia Se que Mi Redentor Vive cumple con el estándar de ruido permitido para este tipo de entidades.
Medios de Verificación:	- Medios de Verificacion Consolidado.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 24-05-2022 21:31



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

